

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2098/2008 Y MODIFICATORIOS INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

NIVEL C – AGRUPAMIENTO GENERAL

TIPO DE CONVOCATORIA: Interna

Podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8º y 9º de la Ley N° 25.164 del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Conforme lo dispuesto en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO N° 306 de fecha 10 de septiembre de 2019 "Artículo 4°. - Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes autorizados por Decisión Administrativa N° 338/2018 - la acreditación de experiencia laboral superior a (DIEZ) 10 años en la Administración Pública Nacional. El aludido requisito de admisión no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulen a los cargos que se encuentra bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8° de la Ley № 22.431."

INSCRIPCIÓN WEB

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web www.concursar.gob.ar exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las "Bases, Términos y Condiciones" del concurso dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica de la página www.concursar.gob.ar en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.



NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS Y EXCLUÍDOS

Una vez finalizado el período antes mencionado, la Coordinación Concursal analizará si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso, y procederá a labrar un "Acta de Aspirantes" en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y de Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal.

El acta mencionada será publicada en el portal <u>www.concursar.gob.ar</u>, y el Coordinador Concursal remitirá correo electrónico a los aspirantes inscriptos, informándoles la metodología mediante la cual deberán elegir el turno a fin de llevar a cabo la presentación de la documentación respaldatoria de los datos consignados previamente.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar la documentación original que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados al momento de la inscripción junto con DOS (2) copias de la misma, las que deberán ser inicialadas en todas sus hojas. Asimismo, deberán acompañar el Anexo I otorgado por el sistema y la declaración jurada que se les remitirá mediante correo electrónico, ambas en dos copias.

En caso de no poder concurrir personalmente, deberá nombrar un apoderado mediante nota, el que será habilitado para actuar en su nombre a los fines de la entrega de la documentación pertinente. Tanto la nota de designación como la declaración jurada presentada para el proceso en cuestión deberán ser ratificadas en oportunidad de la Evaluación Técnica General.

Cuando se resida a más de CINCUENTA (50) kilómetros del lugar de inscripción, o se trate de personas que acrediten certificado de discapacidad, la misma podrá hacerse por correo postal, para lo cual deberá adjuntarse certificado de domicilio o copia del certificado de discapacidad, respectivamente, y se considerará a todo efecto la fecha del franqueo.

De tratarse de cargos en el interior del país, las Jurisdicciones, Secretarías de Gobierno o Entidades Descentralizadas, habilitarán en el lugar de dependencia del cargo, lugares destinados a la recepción de la documentación.

Al momento de recibir la documentación la Coordinación Concursal confrontará las copias de la documentación con sus originales. UN (1) juego de copias quedará en poder de la misma, con el cual se confeccionará un "C.V. Electrónico", y el segundo, le será devuelto al aspirante junto con una "Constancia de Recepción", debidamente conformada, en la que se consignará la fecha y hora de recepción y el total de hojas presentadas. Los documentos originales serán devueltos al postulante.

La falta de acompañamiento y/o acreditación de la documentación implicará que la misma no será integrada al "C.V. Electrónico" y que los antecedentes oportunamente ingresados en el portal web no serán considerados al momento del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.



En caso que la documentación omitida o no certificada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes".

La falta de suscripción por parte del postulante en cualquiera de las carillas del formulario "Declaración Jurada" invalidará la documentación consignada.

La Coordinación Concursal podrá requerir la presentación, dentro del plazo de CINCO (5) días, de toda documentación respaldatoria de la información consignada por los aspirantes a los efectos del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos. El ejercicio de dicha facultad deberá respetar el principio de igualdad en el tratamiento de la situación de los aspirantes, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

QUEDARÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SIN MÁS TRÁMITE QUIEN NO CONCURRIERA EN EL TURNO SOLICITADO.

NOMINA DE POSTULANTES Y ASPIRANTES EXCLUÍDOS

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada electrónicamente con la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el "Acta de Postulantes" en la cual constará:

- La totalidad de las personas que concurrieron a presentar la documentación;
- La nómina de "Postulantes": (aquellas personas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado debidamente mediante documentación respaldatoria pertinente);
- El listado de Aspirantes No Admitidos, con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

CV ELECTRÓNICO

El mismo será confeccionado por el Coordinador Concursal con la documentación presentada por cada aspirante, una vez certificada. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones.

INFORMACIÓN A PRESENTAR

Formulario de "Declaración Jurada", debidamente completado, rubricado y cuyos datos volcados por el aspirante presentan carácter de Declaración Jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos



previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

- En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la presentación con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias cursadas.
- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados.
- Documentación original que acredite los antecedentes personales y curriculares informados en la inscripción, junto con DOS (2) juegos de copias de los mismos, debidamente rubricados, para proceder con su correspondiente constatación y certificación.
 - Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán presentar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo.
 - Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el público y/o privado, con las constancias emitidas por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- En caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO № 342/2019.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

- 1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
- 2. Evaluación Técnica Evaluación Técnica (conforme las preguntas incluidas en las guías de estudio Nivel C)
- 3. Evaluación mediante entrevista laboral
- 4. Evaluación de Perfil Psicológico

Conforme lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Nº 342/2019 que reglamenta los procesos de selección del personal para el personal comprendido dentro del Sistema Nacional de Empleo Público la Evaluación Técnica General será la única modalidad para satisfacer la Evaluación Técnica y su puntuación se considerará para la ponderación de la totalidad de la misma. Asimismo, se darán por cumplimentadas las etapas de Evaluación Técnica General y de Evaluación mediante Entrevista Laboral a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará específicamente orientada a valorar conocimientos, pericias y habilidades requeridas, incluyendo aquellas referidas a la condición



de agente de la Administración Pública Nacional en el marco de los Convenios Colectivos celebrados al amparo de la Ley N° 24.185.

Conforme lo dispuesto por el artículo 35 inciso d) del Convenio Colectivo Sectorial para el personal comprendido dentro del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por el Decreto Nº 2098/2008, no se llevará a cabo la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico atento que los cargos concursados pertenecen al Agrupamiento General, Nivel D y no contemplan funciones de Jefatura

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas **excluyentes en orden sucesivo.**

En caso de que un postulante acreditara certificado único de discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

1 - EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales atinentes a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos. La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada al CV (expediente electrónico) de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje. El puntaje máximo a asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará CUARENTA (40) puntos para los Antecedentes de Formación y SESENTA (60) puntos para los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante.

Según lo estipulado en el artículo 52 de la Resolución SEP N° 342/2019, con relación a los requisitos de experiencia laboral, en especialidad pertinente a la función o puesto de trabajo concursado, deberá ser valorada especialmente aquella desarrollada bajo cualquier modalidad, asignándose la siguiente ponderación:

Ámbito	Ponderación*
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008	20%*
Administración Pública Nacional bajo el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06.	10%*
Sector Público en general.	5%*
Sector Privado en general	-

^{*}Ponderado Máximo

Accederán a la siguiente etapa quiénes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos, y la misma tendrá un peso ponderador del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la calificación final.



2 - EVALUACIÓN TÉCNICA:

Conforme lo dispuesto en el artículo 97 de la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Nº 342/2019 que reglamenta los procesos de selección del personal para el personal comprendido dentro del Sistema Nacional de Empleo Público la Evaluación Técnica General será la única modalidad para satisfacer la Evaluación Técnica y su puntuación se considerará para la ponderación de la totalidad de la misma.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).

Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más. La no presentación del Documento Nacional de Identidad, o la ausencia en el día u horario establecido implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección.

En caso de haber efectuado la presentación documental por apoderado o correo postal, el postulante deberá ratificar su firma en el formulario de "Declaración Jurada" oportunamente consignado. Asimismo, deberá concurrir con los originales de toda la documentación remitida oportunamente a fin de que las copias enviadas puedan ser certificadas. En caso de no cumplimentar este requisito, se excluirá al postulante del proceso en cuestión. Si no se presentara alguno de los originales, se tendrán por no presentadas las copias que correspondan, y el Coordinador Concursal procederá a revisar la situación del postulante en el proceso, excluyéndolo o revisando el puntaje asignado en la etapa de Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, según corresponda.

El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima a asignar CIEN (100) puntos. Se deberá obtener al menos SESENTA (60) puntos para dar por aprobada la etapa. Culminada la evaluación técnica, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web determinado por la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO.

3- EVALUACIÓN POR ENTREVISTA LABORAL:

Conforme lo dispuesto por el artículo 98 de la Resolución SEP № 342/2019 se darán por cumplimentadas las etapas de Evaluación Técnica General y de Evaluación mediante Entrevista Laboral a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará específicamente orientada a valorar conocimientos, pericias y habilidades requeridas, incluyendo aquellas referidas a la condición de agente de la Administración Pública Nacional en el marco de los Convenios Colectivos celebrados al amparo de la Ley N° 24.185.

FACTORES DE PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES. ORDEN DE MÉRITO

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.



El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 35%.

2. Evaluación Técnica: 65% ·

Etapa	Características	Puntaje Mínimo	Peso Ponderador de las Etapas
Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos)	Ev. Curriculares (40 puntos) Ev. Laborales (60 puntos)	60 puntos	35%
Ev. Técnica General y Ev. mediante Entrevista Laboral (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	65%

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas.

En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado.

Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún aspirante/postulante resulta aprobado

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
Rubén Alberto Coronel	17.563.861	Omar Eugenio	14.860.288
		Oficialdeguy	
Elba Noemí Suarez	4.569.070	Nancy Beatriz Morón	20.604.723
José Casado	21.707.749	Julio De Lio	7.792.773



Luciana Gabriela Cobarbo	23.904.217	Graciela Cristina Jonsson	13.678.871
Rima Liana Allende	14.855.835	Mara Betsabé de las Mercedes Bugoni	18.137.459

Los Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección y del Coordinador Concursal y su alterno, se encuentran disponibles en las páginas www.concursar.gob.ar. Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o de la Coordinación Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querella contra el recusante, o denunciado o querellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACION

"Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza.



No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes."

CRONOGRAMA TENTATIVO

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, en la página www.concursar.gob.ar, y en las carteleras habilitadas al efecto, **constituyéndose en medios de notificación fehaciente**.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción Electrónica	Del 11 al 20 de noviembre
Publicación Acta de Aspirantes	21 de noviembre
Acreditación Documental	22 de noviembre
Acta de Postulantes y Cierre de Inscripción	25 de noviembre
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	27 de noviembre
Evaluación Técnica	28 de noviembre
Publicación Orden de Mérito	29 de noviembre

EXCEPCIONES A LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO Nº 2098/2008

ARTICULO 129.- El personal permanente designado oportunamente bajo el régimen sustituido por el presente que no reuniera el requisito de título del nivel educativo exigido podrá postularse en los procesos de selección para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General para los que no se exigiera título de nivel educativo superior al del nivel secundario. De la misma manera podrán hacerlo quiénes mantuvieran contratos vigentes al momento de su inscripción a los procesos de selección correspondientes, siempre que hubieran mantenido relación contractual de manera consecutiva desde fecha anterior al 1° de diciembre de 2008, con jurisdicción ministerial, secretaría de gobierno y/o entidad descentralizada cuyo personal esté comprendido por el presente Convenio, bajo las diversas modalidades vigentes.

Se considerará cumplida la exigencia de la vinculación contractual consecutiva si entre la primera contratación anterior al 1° de diciembre de 2008 y la vigente al momento de la inscripción no se hubiera producido desvinculación por término superior a TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

En ambos supuestos no será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del presente.



Al postulante que por aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, no hubiera satisfecho el requisito de título del nivel educativo secundario antes de la aprobación del orden de mérito definitivo, le será reservado el cargo por un término de hasta SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos contados desde el día de inicio del próximo ciclo lectivo a su inscripción en el proceso de selección, en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la provincia donde estuviera radicado el domicilio de prestación de funciones. En este supuesto, el Estado empleador arbitrará las medidas para que el postulante sea designado en el mismo en carácter transitorio hasta tanto dé por cumplido las exigencias para obtener ese título. En el supuesto de agente que revistara bajo el régimen de estabilidad, se le concederá sin más trámite, licencia especial sin goce de haberes durante ese término en su cargo de origen. Si vencido dicho término el designado no hubiera dado cumplimiento a tales exigencias se considerará sin más trámite cancelada su designación. El agente que revistiera bajo el régimen de estabilidad deberá reintegrarse a su cargo de origen a partir del día siguiente en el que se agotara el término establecido por el presente. El cargo concursado será integrado automáticamente a la planta permanente de la entidad convocante y quedara autorizado para su cobertura.

En caso que al finalizar el mencionado plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) días corridos, el agente acreditara que durante el mismo aprobó los dos tercios del plan de estudios, se le otorgará una única prorroga de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir del vencimiento del término original.

El interesado deberá manifestar por escrito al momento de su inscripción y constará como condición en el acto de su designación en el cargo de planta transitoria, el compromiso de completar sus estudios conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.

Las entidades sindicales y el Estado empleador arbitrarán los medios a su alcance para facilitar el cumplimiento de este compromiso que será ineludible para el empleado. Podrá acordarse que hasta DOS (2) horas de labor diaria sean dedicadas en el asiento de destino por el trabajador para materializar las exigencias académicas como parte de las prestaciones de servicios efectivos. Los resultados educativos que obtenga el empleado serán objeto de la debida puntuación en los factores correspondientes de su calificación del desempeño. EL FONDO PERMANENTE DE CALIFICACION Y RECONVERSION LABORAL podrá arbitrar acciones conducentes a estas finalidades y el Estado empleador dispondrá por medio de los órganos competentes en materia educativa para la instrumentación de programas acelerados de completamiento del nivel educativo exigido.

Las entidades sindicales arbitrarán los medios financieros, materiales y personales a su alcance de conformidad con lo dispuesto en el presente y en el artículo 159 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 130.- Por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 2019, podrán postularse para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento General quiénes acreditando título exigible acreditaran experiencia laboral atinente a las funciones o puestos a desempeñar por al menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los términos exigidos de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del presente Convenio.



ARTICULO 131.- Por esta única vez y hasta el 31 de diciembre de 2019, El personal encasillado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO que no reuniera el requisito de título del nivel de educación exigido de conformidad con el artículo 14 de este régimen, podrá postularse a cargos de Nivel Escalafonario "B" del Agrupamiento General, siempre que la posesión del título del que se trate no sea exigida como habilitante por la normativa respectiva para cumplir la prestación laboral del cargo a ocupar.

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web www.concursar.gob.ar (Conforme artículo 26 del Decreto Nº 2098/2008).

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL — Perú 151, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs, telefónicamente al 59858700 Int: 7087/7089 o por e-mail a: concurso@modernizacion.gob.ar.

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, aceptar las "Bases, términos y Condiciones", y postularse al o los puestos aspirados. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCION, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

Presentación de Documentación: Los aspirantes deberán concurrir al lugar y al horario indicado, en forma personal, o por poder debidamente acreditado, a efectos de entregar todos los documentos requeridos.

Recuerde que:

- ✓ Todos los datos volcados por el postulante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- ✓ En las inscripciones que se realicen por poder o por correo, el postulante deberá volver a firmar personalmente el formulario de Declaración Jurada al momento de presentarse a la Evaluación General.
- ✓ Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.
- ✓ La omisión de presentar un determinado documento implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.



- ✓ En caso de que se presenten copias que no puedan ser certificadas por parte del Coordinador Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- ✓ Quedará excluido del proceso sin más trámite quien no se presente en los días y horarios en que sea citado para las diversas instancias del Concurso.
- ✓ Las pruebas y entrevistas que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán en la sede sita en Perú 151, CABA; los gastos de pasajes, traslados, alojamiento, etc. en que pudiera tener que incurrir el postulante, correrán por su exclusiva cuenta.
- ✓ Los postulantes que no integren el Orden de Mérito podrán retirar las documentaciones presentadas luego de la publicación del mismo, en Perú 151, CABA, de Lunes a Viernes de 10 a 17 hs. Luego de TREINTA (30) días de guarda. Teniendo en cuenta que la documentación aportada no reviste carácter de original, si no fuese requerida en el plazo indicado, se procederá sin más trámite a su destrucción.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente para ensayos de equipos hidromecánicos y mediciones hidráulicas de campo.

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia para la comprobación experimental del comportamiento hidráulico de los equipos de bombeo y dispositivos para el control de flujos en tuberías a presión.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar el montaje de equipos hidromecánicos, bombas hidráulicas y dispositivos de medición de presiones en redes de agua.

Colaborar en el ensayo de bombas con el fin de determinar distintos parámetros de funcionamiento de las mismas.

Asistir en el ensayo de componentes hidromecánicos en grandes obras hidráulicas, válvulas y otros dispositivos de control de flujo.

Contribuir en la verificación de dispositivos de medición de caudales y presiones en redes de abastecimiento de agua.

Realizar ensayos de plantas de bombeo y otras mediciones de campo.

Utilizar instrumental para la realización de los ensayos: manómetros de presión y de mercurio, vertederos de aforo, tubos de pitot, wattímetro, tacómetro óptico.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Plan Nacional del Agua https://www.argentina.gob.ar/interior-plandelagua	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorias y complementarias. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Ley N° 27.348. Complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo.	INICIAL

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	AVANZADO
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO			
	MÍNIMOS EXCLUYENTES			
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de est requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.			
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término ne inferior a DIEZ (10) años.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de cap	acitación o entrenamiento específico afines al puesto.			
Acreditar experiencia adicior	nal a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.			

N° RCOE:	-	TIPO	DE CARGO:	Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIVEL ESCALAFONARIO:		С
AGRUPAMIENTO:	General	PERS	ONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial		DÁCICA DOUTA MENCUAL	¢ 24 007 C0
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Laboratorio de Hidráulica	RACIÓN(*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (%	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	REMUNE	correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0///
	(*) Actualización según Decreto № 584/2018.			

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Administración y Gestión de Personal

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en la gestión integral de registro, administración y procesamiento de datos e información del personal del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir y colaborar en los procesos de administración de datos del personal, contrataciones y/o movimiento de personal.

Mantener actualizadas las bases de datos referidas al personal en sus distintas modalidades de contratación.

Articular con otras áreas del organismo en materia de administración y gestión de personal para relevar información clave para su área de competencia.

Efectuar el seguimiento de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, y la correspondiente intimación en los casos que corresponda.

Colaborar con la elaboración de informes técnicos-administrativos del área.

Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas relativas a los subsistemas de gestión de recursos humanos.

Asistir a los distintos actores involucrados en cada subsistema de gestión de personal.

Informar y orientar en temas referidos a jubilaciones y seguridad social.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO	
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO	
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO	
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO	
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL	
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL	

j. Resolución Nº 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley Nacional de Presupuesto y distributiva del año vigente y del año anterior.	INICIAL
Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N°312/2010 y normas modificatorias y complementarias. Sistema de Protección Integral de los Discapacitados	INICIAL
Ley N° 24.185. Convenciones Colectivas de Trabajo.	INICIAL
Ley N° 24.241 y normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.	MEDIO
Decreto N° 8.566/1961 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Incompatibilidades.	MEDIO
Decreto N° 3.413/1979 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.	MEDIO
Decreto N° 639/2002. Régimen de Adscripciones.	MEDIO
Decreto N° 14/2012 Régimen de deducción de haberes.	INICIAL
Decreto N° 434/2016. Plan de Modernización del Estado.	INICIAL
Decreto N° 690/2016. Reglamentos. Modificaciones.	INICIAL
Decreto N° 888/2016. Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA).	INICIAL
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	INICIAL
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	INICIAL
Decreto N° 1.109/2017. Régimen de contrataciones, su Resolución Reglamentaria del Ministerio de Modernización N° 729/2017 y modificatoria Resolución N° 106/2018 del Ministerio de Modernización.	INICIAL
Decreto N° 355/2017. Competencias en materia de designaciones y contrataciones de personal.	MEDIO
Decreto N° 93/2018. Designación de personas con algún vínculo de parentesco. Criterios aplicables.	MEDIO
Decreto de aumento del año vigente y el anterior.	INICIAL
Resolución N° 48/2002 de la ex Subsecretaría de Gestión Pública . Pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal.	MEDIO
Resolución N° 29-E/2017 del Ministerio de Modernización (LUE). Legajo Único Electrónico.	MEDIO
Resolución N° 65-E/2017 del Ministerio de Modernización. Sistema Integrado de Bases.	INICIAL
Resolución N° 204/2017 del Ministerio de Modernización. Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo.	INICIAL
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	INICIAL
Resolución N° 20/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Proceso de Cobertura Transitoria de Cargos con Funciones Ejecutivas.	MEDIO
Resolución N° 21/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Proceso de tramitación para las contrataciones.	MEDIO
Resolución N° 22/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Formulario Personal Planta de Gabinete.	INICIAL
Resolución N° 140/2018 del Ministerio de Modernización. Unidad Retributiva de Prestadores INAP.	INICIAL
Ley N° 22929. Jubilaciones - Institúyase un régimen jubilatorio específico para el personal que cumple tareas técnico-científicas de nvestigación o desarrollo, y de dirección de tales actividades, con dedicación exclusiva o completa, en determinados organismos.	MEDIO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Trabajo en Equipo e Integración	Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	

	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	
Organización y Programación del	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capa	icitación o entrenamiento específico relacionado a la gestión administrativa y de personal
	adicional a la requerida para el puesto

N° RCOE:	-	CÓD	IGO NOMENCLADOR:	07-RH-AGP-03	
FAMILIA DE PUESTO:	Recursos Humanos	SUBI	FAMILIA:	Administración y Gestión de Personal	
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Simple	
AGRUPAMIENTO:	General	NIVE	L ESCALAFONARIO:	С	
TRAMO:	Inicial	PERS	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo	
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	(*) N	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68	
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Dirección de Recursos Humanos y Organización	REMUNERACIÓN	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la		
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires		Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0//	
(*) Actualización según Decreto N° 584/2018					

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Ordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Capacitación

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en la logística y actividades referidas al proceso de gestión de la capacitación del personal del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Colaborar en la implementación de la detección de necesidades de capacitación del organismo.

Asistir en la comunicación y difusión de las actividades de capacitación disponibles en el organismo.

Gestionar los procesos administrativos vinculados con la acreditación y carga de información.

Asistir y operar los sistemas informáticos vigentes vinculados con las actividades y objetivos del área.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Cooperar con el diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de capacitación jurisdiccionales, considerando los lineamientos y pautas metodológicas establecidos por el INAP.

Contribuir con los procesos vinculados a la carrera administrativa del personal.

Atender las consultas del personal en cuestiones relativas a las actividades de capacitación promovidas por el Organismo, el INAP u otras instituciones y las relacionadas a su carrera administrativa dentro del ámbito de su competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.		
c. Ley Nº 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
e. Decreto Nº 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO	
f. Ley Nº 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL	
g. Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL	
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL	
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL	
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL	
k. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL	

ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N°312/2010 y normas modificatorias y complementarias. Sistema de Protección Integral de	INICIAL
los Discapacitados	
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	INICIAL
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	INICIAL
Resolución N° 2/2002 y normas modificatorias de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública . Exigencias de capacitación.	AVANZADO
Resolución N° 51/2003 y normas modificatorias de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública. Acreditación de Actividades de Capacitación.	AVANZADO
Resolución N° 37/2003 de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública. Acreditación de actividades de capacitación y la asignación de créditos.	INICIAL
Resolución N° 28/2010 de la ex Subsecretaría de Gestión Pública. Régimen para la asignación del Suplemento por Capacitación Terciaria.	INICIAL
Resolución N° 384/2014 de la ex Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa. Programa general de Actividades de Capacitación Obligatoria para el Personal Ingresante.	MEDIO
Resolución N° 23/2018 de la Secretaría de Empleo Público. Régimen de Servicios Formativos del INAP.	INICIAL
Resolución N° 140/2018 del Ministerio de Modernización. Unidad Retributiva de Prestadores INAP.	INICIAL
Disposición № 28/2012 de la ex Subsecretaría de Gestión y Empleo Público. Guía para la elaboración de diseños de actividades de capacitación aptas para la promoción de tramos	INICIAL
Resolución N° 321/2012 de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa. Régimen de Valoración para la promoción de Tramo Escalafonario del SINEP, y su modificatoria Resolución 39-E/2017 de la Secretaría de Empleo Público.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Trabajo en Equipo e Integración	Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Comunicación Efectiva	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva, generando empatía.	MEDIO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES		
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.	
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.	
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).	
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.	
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.	

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en gestión de la capacitación.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida para el puesto.

Evidenciar conocimientos sobre las funcionalidades y operación del Sistema de Acreditación INAP (SAI)

N° RCOE:	-	CÓE	IGO NOMENCLADOR:	07-RH-CAR-04
FAMILIA DE PUESTO:	Recursos Humanos	SUB	FAMILIA:	Carrera
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	General	NIV	EL ESCALAFONARIO:	С
TRAMO:	Inicial	PER	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	N (*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Dirección de Recursos Humanos y Organización	MUNER	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires		Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0//
	(*) Actualización según Decreto N° 584/2018.			/2018.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Compras y Contrataciones

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en la ejecución de las tareas y procedimientos necesarios para la realización de compras y contrataciones de bienes y servicios de la Administración Pública Nacional, en relación al abastecimiento oportuno de los materiales, equipamientos e insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Utilizar los sistemas de archivos convencionales e informatizados con documentación respaldatoria de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Prestar asistencia en las licitaciones públicas y privadas, compras directas y cualquier otro procedimiento de compras simples, por compulsa abreviado, y contrataciones establecido por la normativa vigente.

Colaborar en la elaboración de los actos administrativos vinculados a los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios.

Colaborar en el proceso de las adquisiciones de bienes y servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo, controlando el proceso contractual y procurando agrupar los pedidos de índole similar.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Contribuir en la administración y confección de solicitudes de compras o contrataciones específicas del organismo.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.		
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.		
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		
g. Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.		
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL	

. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
SPECÍFICOS	NIVEL
ey de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente.	INICIAL
ey N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007. Administracion Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público lacional.	INICIAL
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario 1.030/16. Régimen de Contrataciones del Estado.	MEDIO
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	INICIAL
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	INICIAL
Decisión Administrativa N° 344/1997. Sistema de Identificación de Bienes y Servicios.	MEDIO
Decisión Administrativa Distributiva del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio vigente.	INICIAL
desolución General N° 4.164/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional.	INICIAL
lesolución N° 36/2017 de la Sindicatura General de la Nación. Régimen del Sistema de Precios Testigo.	MEDIO
lesolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de ctuaciones administrativas.	INICIAL
Disposición N° 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.	MEDIO
Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.	MEDIO
Disposición N° 64/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO.	MEDIO
Disposición Nº 65/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Sistema de Contrataciones de la Administración Nacional. Manual le Procedimiento del COMPR.AR.	MEDIO
Disposición N° 29/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Habilitación del Sistema Electrónico de Contrataciones.	MEDIO
Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Pliego Único de Bases y Condiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.	MEDIO
Disposicion N° 47/2017 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Modificación del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Sustitución de los Artículos 127 y 128.	MEDIO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación Efectiva	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva, generando empatía.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.
Acreditar actividades de capa	DESEABLES acitación o entrenamiento específico en tareas afines al puesto.
	l adicional a la requerida para el puesto.

N° RCOE:	-	CÓDIGO NOMENCLADOR:		02-AP-CCO-03
FAMILIA DE PUESTO:	Administración Presupuestaria	SUBFAMILIA:		Compras y Contrataciones
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPC	DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	General	NIVE	EL ESCALAFONARIO:	С
TRAMO:	Inicial	PERS	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	*	BÁSICA BRUTA MENSUAL	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Administración - Departamento Compras	NERACIÓN	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	MU	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0//

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Contabilidad

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar las tareas contables e impositivas del organismo, mediante el registro y actualización de las liquidaciones y movimientos correspondientes, de acuerdo a los lineamientos de la Administración Pública Financiera.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en la recepción y control de la documentación relativa a la gestión contable y de cierres de ejercicios.

Mantener actualizados los sistemas informáticos relativos a la gestión impositiva y contable.

Participar del seguimiento y la tramitación de actuaciones, expedientes, notas y demás documentación que ingrese y egrese del área.

Asistir en la confección de formularios impositivos.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Elaborar Órdenes de Pagos para tramitar ante el SAF de la Jurisdicción correspondiente.

Colaborar en el Seguimiento de las cuentas corrientes de los Convenios y Proyectos del organismo.

Asistir en la elaboración de preparación de las modificaciones presupuestarias de crédito y cuota.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO	
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL	
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL	
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL	
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL	
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL	
k. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL	

ESPECÍFICOS	NIVFL
Ley de Presupuesto vigente y su respectiva Distributiva de los últimos 2 años anteriores.	INICIAL
Ley N° 11.672 (T.O. 2014). Complementaria Permanente de Presupuesto.	INICIAL
Ley N° 20.628 y su Decreto Reglamentario N° 1344/1998 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias.	INICIAL
Ley N°23.349 y su Decreto Reglamentario N° 692/1998 y modificatorias. Régimen de Impuesto al Valor Agregado.	INICIAL
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007. Administracion Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	MEDIO
Ley N° 24.354. Inversión Pública Nacional.	INICIAL
Ley N° 25.152 y normas reglamentarias y complementarias . Administración Federal de los Recursos Públicos.	INICIAL
ey N° 25.917 y Decreto Reglamentario N° 1.731/2004. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.	INICIAL
Ley N° 25.963 y su Decreto Reglamentario N° 484/1987. Inembargabilidad de las Sumas percibidas por Pagos de Prestaciones Asistenciales.	INICIAL
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016. Régimen de Contrataciones del Estado.	INICIAL
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	INICIAL
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	INICIAL
Resolución N° 87/2014 de la ex Secretaría de Hacienda. Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.	INICIAL
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	INICIAL
Circular N° 1/2015 de la Tesorería General de la Nación. Cronograma para la Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.	INICIAL
Circular N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación. Constitución de Fondos Rotatorios.	MEDIO
Normas, disposiciones y circulares emanadas de la Contaduría General de la Nación.	AVANZADO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Organización y Programación del Trabajo	Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia vi	
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación Efectiva	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva, generando empatía.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO				
	MÍNIMOS EXCLUYENTES			
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.			
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.			

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en tareas afines al puesto.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida para el puesto.

N° RCOE:	-	CÓDIGO NOMENCLADOR:		02-AP-CTB-03
FAMILIA DE PUESTO:	Administración Presupuestaria	SUBFAMILIA:		Contabilidad
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	General	NIVE	L ESCALAFONARIO:	С
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	(*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Administración - Departamento Contaduría	RACIÓN	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	ΩW	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0//
(*) Actualización según Decreto N° 584/2018.				∥ 2018.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Contabilidad

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Efectuar las tareas contables e impositivas del organismo, mediante el registro y actualización de las liquidaciones y movimientos correspondientes, de acuerdo a los lineamientos de la Administración Pública Financiera.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar del seguimiento y la tramitación de actuaciones, expedientes, notas y demás documentación que ingrese y egrese del área.

Archivar documentación.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Realizar el registro y control de Bienes Patrimoniales del organismo, altas, bajas y modificaciones.

Colaborar en la realización del inventario patrimonial, conciliando los inventarios y realizando los informes correspondientes.

Participar en el proceso de distribución de biene patrimoniales, preparando las actas de entrega-recepción y asignación de los bienes patrimoniales.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley Nº 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO	
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL	
g. Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL	
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL	
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL	
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL	
k. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL	

ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley de Presupuesto vigente y su respectiva Distributiva de los últimos 2 años anteriores.	INICIAL
Ley N° 11.672 (T.O. 2014). Complementaria Permanente de Presupuesto.	INICIAL
Ley N° 20.628 y su Decreto Reglamentario N° 1344/1998 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias.	INICIAL
Ley N°23.349 y su Decreto Reglamentario N° 692/1998 y modificatorias. Régimen de Impuesto al Valor Agregado.	INICIAL
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007. Administracion Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	MEDIO
Ley N° 24.354. Inversión Pública Nacional.	INICIAL
Ley N° 25.152 y normas reglamentarias y complementarias . Administración Federal de los Recursos Públicos.	INICIAL
Ley N° 25.917 y Decreto Reglamentario N° 1.731/2004. Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.	INICIAL
Ley N° 25.963 y su Decreto Reglamentario N° 484/1987. Inembargabilidad de las Sumas percibidas por Pagos de Prestaciones Asistenciales.	INICIAL
Decreto N° 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/2016. Régimen de Contrataciones del Estado.	INICIAL
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	INICIAL
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	INICIAL
Resolución N° 87/2014 de la ex Secretaría de Hacienda. Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.	INICIAL
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	INICIAL
Circular N° 1/2015 de la Tesorería General de la Nación. Cronograma para la Creación y Adecuación de Fondos Rotatorios.	INICIAL
Circular N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación. Constitución de Fondos Rotatorios.	INICIAL
Normas, disposiciones y circulares emanadas de la Contaduría General de la Nación.	INICIAL
Decreto N° 895/2018 - Reglamentación Ley N° 11.672 - Créase Inventario Nacional.	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación Efectiva	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva, generando empatía.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO			
MÍNIMOS EXCLUYENTES			
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.		
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.		
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).		
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.		
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.		

DESEABLES

Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en tareas afines al puesto.

Acreditar experiencia adicional a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.

N° RCOE:	-	CÓD	IGO NOMENCLADOR:	02-AP-CTB-03
FAMILIA DE PUESTO:	Administración Presupuestaria	SUBFAMILIA:		Contabilidad
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	General	NIVE	L ESCALAFONARIO:	С
TRAMO:	Inicial	PERS	ONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	(*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Administración - Departamento Patrimonio	MUNERACIÓN	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	0//
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires		REMUN	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)
(*) Actualización según Decreto N° 584/2018.				2018

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente en Control Interno

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en las tareas de recopilación, procesamiento, análisis de información y proyectos de auditoría de acuerdo con la planificación del área.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Seguimiento de Tablero de Control y dar aviso a sus superiores de los vencimientos.

Mantener actualizada la información operativa sobre hallazgos y recomendaciones formuladas por la Unidad en el sistema vigente impartido por la SIGEN.

Asistir en las tareas de auditoria en el marco previsto por la Ley № 24.156.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Realizar el seguimiento de actuaciones, expedientes, notas y demás documentación que ingrese y egrese del área, tanto en papel como digitalizada.

Realizar las tareas administrativas de la Unidad.

Mantener actualizada la base de datos de la normativa relacionada a las tareas de control.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES			
GENERALES	NIVEL		
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO		
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO		
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO		
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO		
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL		
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL		
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL		
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL		
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL		

ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1.344/2007. Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público	INICIAL
Nacional.	
Ley N° 24.185. Convenciones Colectivas de Trabajo.	INICIAL
Decreto N° 1.131/2016: Archivo y Digitalización de Expedientes.	INICIAL
Resolución N° 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación y normas complementarias. Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	INICIAL
Resolución N° 15/2006 de la Sindicatura General de la Nación y normas modificatorias. Uso obligatorio del Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones	MEDIO
Resolución N° 93/2013 de la Sindicatura General de la Nación. Planes Anuales de Trabajo - Unidad de Auditoría Interna.	MEDIO
Resolución N° 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación. Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	INICIAL
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	INICIAL

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	
Aprendizaje Continuo	Capacidad para incorporar y aplicar nuevos conocimientos, para mantenerse actualizado en nuevos saberes y competencias en materia tecnológica, procedimental, metodológica y operativa.	MEDIO
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	

REQUISITOS PARA EL PUESTO				
MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.			
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de capa	citación o entrenamiento específico en tareas afines al puesto.			

N° RCOE:	-	CÓDIGO NOMENCLADOR:		05-CA-AU-03
FAMILIA DE PUESTO:	Control Interno y Auditoría	SUBFAMILIA:		Auditoría
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:		Simple
AGRUPAMIENTO:	General	NIVE	EL ESCALAFONARIO:	C
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO:		Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	(*) N	BÁSICA BRUTA MENSUAL	.: \$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Unidad de Auditoría Interna	REMUNERACIÓN	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	REMUN	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0//
·		(*) A	ctualización según Decreto N° 58	1/2018

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Gestión de Calidad en Laboratorios

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en las tareas del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar asistencia para la gestión de la calidad en la Unidad Organizativa.

Asistir en la elaboración de informes técnicos, realizando la recopilación de la documentación pertinente.

Mantener actualizados documentos y registros necesarios para las auditorías de gestión de calidad.

Colaborar en la realización de tareas para la mejora continua de los procesos y el seguimiento de los reclamos de los clientes internos y externos.

Contribuir con los procedimientos de evaluación de los resultados analíticos del laboratorio.

Participar en las tareas de laboratorio vinculadas al ingreso y recepción de muestras.

Asistir en la ejecución de técnicas analíticas del Laboratorio Experimental de Calidad de Aguas empleando instrumental de baja complejidad.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES				
GENERALES	NIVEL			
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO			
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO			
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO			
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO			
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO			
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL			
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL			
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL			
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL			
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de	INICIAL			
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL			

ESPECÍFICOS	NIVEL
Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua) disponible en el Laboratorio del Centro de Tecnología del Uso del Agua del INA.	INICIAL
Ley N° 24.051, Residuos Peligrosos Régimen Legal. Su reglamentación Decreto N° 831/1993.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Norma IRAM 301:2005, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.	AVANZADO
Ley Nº 25.675, Política Ambiental Nacional.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización.	MEDIO
Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO
	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público. Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos. Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización. Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los

	REQUISITOS PARA EL PUESTO			
MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de est requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.			
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término ninferior a DIEZ (10) años.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de capa	citación o entrenamiento específico afines al puesto.			
Acreditar experiencia adicion	al a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.			

N° RCOE:	-	TIPO DE CARGO:		Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIVEL ESCALAFONARIO:		С
AGRUPAMIENTO:	General	PERS	SONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial		DÁCICA DOUTA MENCUAL.	¢ 24 007 C0
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro de Tecnología del Uso del Agua	IERACIÓN(*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	Σ,	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0///
		(*) A	ctualización según Decreto N	l° 584/2018.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Mantenimiento

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en las tareas de mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, espacios comunes e instalaciones para el cuidado patrimonial del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Aplicar técnicas específicas para el mantenimiento general del organismo.

Contribuir en la estimación de insumos necesarios para la concreción de los trabajos solicitados para mantenimiento diario o pautado a plazo de las diversas áreas del organismo.

Participar en la planificación de programas de mantenimiento preventivo, reparaciones, revisiones, limpieza y mejoras del organismo.

Mantener en buen estado las herramientas y maquinarias que se utilizan para la ejecución de la labor diaria.

Utilizar correctamente los elementos de protección personal en la realización de las tareas diarias.

Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el organismo.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

Mantener y reparar vehículos y maquinarias de la institución.

Mantener y conservar los espacios verdes del predio.

Instalar, reparar y realizar el mantenimiento de líneas, equipos y aparatos eléctricos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES				
GENERALES	NIVEL			
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO			
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO			
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO			
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO			
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO			
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL			
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL			
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL			
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL			

j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 13.064 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Obras Públicas.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Ley N° 27.348. Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.	MEDIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO			
Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.		AVANZADO	
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	MEDIO	
Aprendizaje Continuo	Capacidad para incorporar y aplicar nuevos conocimientos, para mantenerse actualizado en nuevos saberes y competencias en materia tecnológica, procedimental, metodológica y operativa.	MEDIO	
Pensamiento Crítico	Capacidad para observar y comprender las situaciones y resolver los problemas, en función de separar sus partes constituyentes y reflexionar sobre ellas de una forma lógica y sistemática.	INICIAL	

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.
DESEABLES	
Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico en tareas afines al puesto.	
Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida para el puesto.	

N° RCOE:	Ver Anexo	CÓD	DIGO NOMENCLADOR:	06-MYS-MAN-02
FAMILIA DE PUESTO:	Mantenimiento y Servicios Generales	SUBFAMILIA:		Mantenimiento
CARGOS A CUBRIR:	3	TIPC	D DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	General	NIVE	EL ESCALAFONARIO:	С
TRAMO:	Inicial	PERS	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	*	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Administración - Departamento Infraestructura	萝	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	0//
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	REMUI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	

ANEXO PERFIL Asistente de Mantenimiento

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires			3	

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Soporte Administrativo

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en la gestión integral del área administrativa y la relación con usuarios internos y externos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar el seguimiento de actuaciones, expedientes, notas y demás documentación que ingrese y egrese del área, tanto en papel como digitalizada, reportando incidencias y corrigiendo errores en las imágenes, y en caso de corresponder digitalizar".

Elaborar proyectos de actos administrativos, notas, informes y demás documentos del área.

Realizar las notificaciones de actos administrativos concernientes a las gestiones internas de la unidad.

Distribuir la correspondencia y documentación a distintas áreas o dependencias del organismo y/o a otros organismos públicos y/o privados.

Realizar gestiones ante otros organismos o entidades públicas.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Asistir en la organización y realización integral de las diversas tareas administrativas del Centro.

Prestar asistencia administrativa para la gestión de Proyectos y Servicios a Terceros realizados en el Centro.

Articular las tareas de gestión administrativa con las áreas centrales del organismo.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley Nº 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.		
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.		
g. Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.		
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO	
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.		
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL	

k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión	INICIAL
Documental Electrónica.	
ESPECÍFICOS	NIVEL
Decreto N° 759/1966 y normas modificatoria. Reglamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.	MEDIO
Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.	INICIAL
Decreto N° 2.072/1993. Ordenamiento Protocolar de Presidencia.	INICIAL
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	INICIAL
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y digitalización de Expedientes.	MEDIO
Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Modernización Administrativa. Tabla de plazos mínimos de conservación y guarda de actuaciones administrativas.	

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Organización y Programación del	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos y recursos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	AVANZADO
IOrientación y Compromiso con el	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos. Implica un compromiso constante con su trabajo y con las políticas públicas ejecutadas por el Estado al servicio del ciudadano.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva generando empatía.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO			
MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.			
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de capa	citación o entrenamiento específico en gestión de tareas afines al puesto.			
Acreditar experiencia laboral	adicional a la requerida para el puesto.			

N° RCOE:	Ver Anexo	CÓDIGO NOMENCLADOR:		01-AS-SO-04
FAMILIA DE PUESTO:	Administración y Servicios de Oficina	SUBFAMILIA:		Soporte Administrativo
CARGOS A CUBRIR:	3	TIPO	D DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	General	NIV	EL ESCALAFONARIO:	С
TRAMO:	Inicial	PER	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	(*) N	BÁSICA BRUTA MENSUAL	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Ver Anexo	REMUNERACIÓN	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	0 / / / Suplemento por Zona: Ver
ASIENTO HABITUAL:	Ver Anexo	REMI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	Anexo
	<u> </u>	(*) A	ctualización según Decreto N° 584	4/2018.

ANEXO PERFIL Asistente de Soporte Administrativo

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro de la Región Semiárida	Av. Ambrosio Olmos N° 1142 - 1er. Piso - Córdoba Capital - Córdoba			1	
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Laboratorio de Hidráulica	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires			1	
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro Regional Andino	Belgrano N° 210 - Mendoza	Zona 4a	45%	1	

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente en Sistemas Automáticos de Medición de Datos

NIVEL DE DESTREZA

AVANZADO

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Colaborar con las distintas áreas del Centro en el desarrollo y operación de los sistemas de adquisición de datos hidrometeorológicos a tiempo real y con aquellas aplicaciones que se desarrollen para la interfaz usuario sobre esta información.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Participar en las tareas relativas a los sistemas de adquisición de datos hidrometeorológicos.

Operar y gestionar los sistemas de gestión de amenazas hidrológicas.

Operar y desarrollar la interfase de comunicación entre los sistemas de usuario y adquisición de datos a tiempo real.

Mantener en funcionamiento los sistemas y equipos relacionados al Sistema de Gestión de Amenazas Hidrológicas.

Mantener actualizados y asistir en el uso de los equipos informáticos instalados en el Centro.

Operar instrumental de Medición hidrometeorológico y sistemas automáticos de medición.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
o. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto Nº 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
n. Decreto Nº 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
. Resolución Nº 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
x. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL

ESPECÍFICOS	
Plan Nacional del Agua https://www.argentina.gob.ar/interior-plandelagua.	
Entornos de Desarrollo: Java (https://codigofacilito.com/cursos/JAVA), Phyton (http://docs.python.org.ar/tutorial/), PHP	
(http://tutorialesenpdf.com/descarga/?file=PHP+%2B+MySQL+desde+cero.pdf&hash=!T81xwYzR!K1OPhnAx4XFpeEHrz4DCo5Oo	
Base de datos MySql (http://www.cartagena99.com/recursos/programacion/apuntes/mysql.pdf)	
Sistemas Operativo Cliente/Servidor Ubuntu http://ubuntu-manual.org/?lang=es	

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización.	AVANZADO
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título terciario de carreras de duración no inferior a TRES (3) años, correspondiente a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Analista en Sistemas de Computación, Analista de Sistemas, Analista de Sistemas Informáticos, Analista en Sistemas de Información, Analista en Sistemas de Computación, Bachiller Universitario en Ciencias de la Atmósfera Orientación Meteorología Sinóptica, Climatología, Meteorología Agrícola o Hidrometeorología, Bachiller en Ciencias Meteorológicas, Técnico en Hidrometeorología, Técnico en Meteorología, Técnico Universitario en Recursos Hídricos.
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación, o, de SEIS (6) en total.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capa	acitación o entrenamiento específico afines al puesto.
Acreditar experiencia adicion	al a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.

N° RCOE:	-	TIPC	DE CARGO:	Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIV	EL ESCALAFONARIO:	С
AGRUPAMIENTO:	General	PER:	SONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	¢ 21 007 / 0
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BASICA BRUTA IVIENSUAL:	\$ 21,007.08
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro de la Región Semiárida	MUNERAC	SACIÓN (%) MÁS SUPLEMENTO/S: (%)	
ASIENTO HABITUAL:	Medrano 235, Villa Carlos Paz, Córdoba		correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	25% Capacitación Terciaria / / /
(*) Actualización según Decreto N° 584/2018.				

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente en Sistemas de Información Geográfica para Hidrología Operativa

NIVEL DE DESTREZA

MEDIO

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Colaborar con las distintas áreas del Centro en el desarrollo y operación de los sistemas de adquisición de datos hidrológicos en tiempo real.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en la aplicación de herramientas de análisis espacial, con fines de mapeo de variables para la confección de cartografía de susceptibilidad hídrica.

Participar en las tareas relativas a los sistemas de adquisición de datos hidrológicos.

Contribuir en la aplicación de tecnología, en base a datos de sensores remotos y software libre, en el contexto de información y alerta hidrológico.

Cooperar en la detección de necesidades de información hídrica, espacialmente distribuida, por parte de los distintos actores involucrados en actividades de interés nacional.

Asistir en la preparación de Cartografía temática de susceptibilidad ante inundaciones.

Procesar información de imágenes satelitales.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES	
GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto Nº 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
i. Decreto Nº 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
j. Resolución Nº 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL

Plan Nacional del Agua https://www.argentina.gob.ar/interior-plandelagua. Manejo de herramientas de software libre para análisis espacial: GRASS (https://grass.osgeo.org/documentation/first-time-users/) y R (https://www.r-project.org/).	NIVEL
	INICIAL
	MEDIO
Manejo de software de análisis de imágenes satelitales, tanto en entorno Windows como LINUX, especialmente el software ENVI (https://www.harrisgeospatial.com/Support/Self-Help-Tools/Tutorials).	MEDIO
Manejo de sistemas de información geográfica (SIG): QGIS (https://www.qgis.org/es/site/)	MEDIO
Ley N° 27.287, Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.	INICIAL

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización.	AVANZADO
	Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Aprendizaje Continuo	Capacidad para incorporar y aplicar nuevos conocimientos, para mantenerse actualizado en nuevos saberes y competencias en materia tecnológica, procedimental, metodológica y operativa.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.
	DESEABLES
	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un términinferior a DIEZ (10) años.

Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico relacionado a la temática de mapeo de susceptibilidad hídrica y modelación hidrológica en áreas rurales de llanura, análisis hidrológico y/o utilización de datos de sensores remotos.

Acreditar experiencia adicional a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.

N° RCOE:	-	TIPO	DE CARGO:	Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIVE	L ESCALAFONARIO:	С
AGRUPAMIENTO:	General	PERS	ONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial		DÁCICA DOLITA BAFRICHAL	¢ 21 007 / 0
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	RACIÓN(*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Dirección de Sistemas de Información y Alerta Hidrológico		MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0///
	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	REMUN		

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente Operativo de Laboratorio

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia para la gestión integral de las tareas del Laboratorio Experimental de Calidad de Aguas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asistir en la determinación de especificaciones técnicas y evaluaciones de compras de equipamiento, materiales y reactivos para el laboratorio.

Contribuir en el seguimiento y gestión de la documentación relativa a los proyectos y servicios desarrollados en el área.

Colaborar en los procedimientos relacionados con las actividades de investigación, desarrollo y servicios técnicos vinculados del Laboratorio Experimental de Calidad de Aguas.

Participar en las tareas de ingreso y recepción de muestras para el laboratorio.

Contribuir con los procedimientos de evaluación de los resultados analíticos del laboratorio y procedimientos relacionados con la gestión de la calidad.

Asistir en la ejecución de técnicas analíticas empleando instrumental de baja complejidad.

Brindar soporte en la elaboración de informes.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES			
GENERALES	NIVEL		
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO		
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO		
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
e. Decreto Nº 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO		
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL		

g. Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	MEDIO
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua) disponible en el Laboratorio del Centro de Tecnología del Uso del Agua del INA.	INICIAL
Ley N° 24.051, Residuos Peligrosos Régimen Legal. Su reglamentación Decreto N° 831/1993.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Norma IRAM 301:2005, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.	MEDIO
Ley № 25.675, Política Ambiental Nacional.	INICIAL
	İ

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización.	MEDIO
Trabajo en Equipo e Integración	Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO				
	MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.				
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.				
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).				
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.				
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.				
	DESEABLES				
Acreditar actividades de capa	acitación o entrenamiento específico afines al puesto.				
Acreditar experiencia adicior	al a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.				

N° RCOE:	-	TIPO DE CARGO:		Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIV	EL ESCALAFONARIO:	С
AGRUPAMIENTO:	General	PERS	SONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial		DÍCION DOUTA MENGUA	\$ 21,007.68
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro de Tecnología del Uso del Agua	REMUNERACIÓN(*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires		Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0///
		(*) £	□ Actualización según Decreto N	N° 584/2018.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente para ensayos de modelos físicos de obras hidráulicas

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Brindar asistencia para la construcción y operación de modelos físicos en escala reducida de obras hidráulicas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar colaboración en las actividades de replanteo, supervisión de la construcción civil y montaje de piezas mecánicas de modelos físicos de escala reducidas de presas de embalse, obras de toma, disipadores de energía y otras estructuras hidráulicas.

Asistir en la realización de ensayos de modelos hidráulicos.

Colaborar con la medición de caudales, niveles y velocidades de flujo.

Utilizar instrumental para posicionamiento y nivelación: nivel óptico, teodolito, estación total.

Operar instrumental electrónico para medición de velocidades de agua: micromolinetes , tubos de pitot, sensores de presión.

Realizar la colocación y nivelación de galibos, curvas de nivel, para la representación topobatimétrica en modelos físicos.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de tareas afines.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

GENERALES a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	NID (F1
a Constitución Nacional Argentina, Art. 14, 14 his y 16	NIVEL
a. Constitution National Argentina. Art. 14, 14 bis y 10.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Plan Nacional del Agua https://www.argentina.gob.ar/interior-plandelagua	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorias y complementarias. Riesgos del Trabajo.	INICIAL
Ley N° 27.348. Complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	AVANZADO
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	AVANZADO
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	MEDIO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artícul 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento d este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término n inferior a DIEZ (10) años.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico afines al puesto.	

N° RCOE:	-	TIPO	DE CARGO:	Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIVE	L ESCALAFONARIO:	С
AGRUPAMIENTO:	General	PERS	ONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial		DÁCICA DOUTA MENCUAL	¢ 24 007 C0
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Laboratorio de Hidráulica	RACIÓN(*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (%	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	REMUNE	correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0///
		(*) A	ctualización según Decreto N	N° 584/2018.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente para Tratamiento de Datos Hidrológicos e Hidrometeorológicos

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Colaborar con la generación, obtención, uso y almacenamiento de datos hidrológicos, hidrometeorológicos e hidrogeológicos relevantes para los proyectos y servicios del Centro.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Recopilar y procesar información batimétrica, hidrométrica, de estaciones hidrometeorológicas y de pozos de aguas subterráneas.

Observar y analizar datos hidro-meteorólogicos, realizar presentaciones gráficas y numéricas de esos datos.

Confeccionar bases de datos hidrometeorológicos.

Asistir en la realización de perforaciones freatimétricas para muestreos.

Colaborar en la realización de muestreos de aguas subterráneas.

Contribuir en la realización de actividades que permitan la transferencia de conocimientos e información.

Operar y mantener las estaciones meteorológicas instaladas en el Centro Regional Litoral.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.		
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO	
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL	
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL	
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL	
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL	

j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Plan Nacional del Agua, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/interior-plandelagua.	INICIAL
Manuales de operación de la Estación Automática DAVIS Vantage VUE (modelo #6351), Estación Davis Weather Monitor II, Estación Pegasus Tecmes, disponibles en la Biblioteca del Centro Regional Litoral.	MEDIO
Publicaciones del Servicio Meteorológico Nacional sobre Observación Meteorológica, disponibles en: http://www3.smn.gob.ar/?mod=biblioteca&id=95.	MEDIO
Manual del Sistema Mundial de Observación, Volumen I – Aspectos mundiales. Sistema Mundial de Observación (SMO) de la Vigilancia Meteorológica Mundial (VMM). Disponible en: https://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_544-v1-2015_es.pdf.	INICIAL

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y la comunicación en la organización.	AVANZADO
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos. Implica un compromiso constante con su trabajo y con las políticas públicas ejecutadas por el Estado al servicio del ciudadano.	

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley Nº 25.164).
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capa	citación o entrenamiento específico afines al puesto.
Acreditar experiencia adiciona	al a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.

N° RCOE:	-	TIPO	DE CARGO:	Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIV	EL ESCALAFONARIO:	С
AGRUPAMIENTO:	General	PER	SONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial		DÍCIOS DOUTS SETSICIAS	¢ 24 007 C0
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	*	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro Regional Litoral	NE	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del	0///
ASIENTO HABITUAL:	Patricio Cullen 6161, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe	REM	Nivel Escalafonario)	
		(*) /	Actualización según Decreto I	N° 584/2018.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Asistente de Laboratorio

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir en la implementación y ejecución de técnicas analíticas de laboratorio.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar análisis de muestras de acuerdo a métodos analíticos validados empleando instrumental de laboratorio.

Preparar y operar equipos del laboratorio, los instrumentos, las muestras y los materiales requeridos en los análisis que se le asignen, cumpliendo las medidas de seguridad establecidas.

Generar datos y elaborar reportes de resultados de los análisis efectuados.

Colaborar en la realización de los procedimientos relacionados con el pretratamiento de muestras de agua, suelo y sedimento.

Asistir en las actividades de investigación, desarrollo y de servicios técnicos especializados del Laboratorio Experimental de Tecnologías Sustentables.

Brindar colaboración en lo necesario al área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO	
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL	
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL	

h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
ESPECÍFICOS Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua) disponible en el Laboratorio del Centro de Tecnología del Uso del Agua del INA	NIVEL MEDIO
Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua)	
Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua) disponible en el Laboratorio del Centro de Tecnología del Uso del Agua del INA	MEDIO
Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua) disponible en el Laboratorio del Centro de Tecnología del Uso del Agua del INA Ley N° 24.051, Residuos Peligrosos Régimen Legal. Su reglamentación Decreto N° 831/1993.	MEDIO INICIAL
Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua) disponible en el Laboratorio del Centro de Tecnología del Uso del Agua del INA Ley N° 24.051, Residuos Peligrosos Régimen Legal. Su reglamentación Decreto N° 831/1993. Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO INICIAL INICIAL

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
IOrientación y Compromiso con el	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
_	Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización.	MEDIO
Trabajo en Equipo e Integración	Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO	
	MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.	
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.	
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).	
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.	
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.	
	DESEABLES	
Acreditar actividades de capacitación o entrenamiento específico afines al puesto.		

N° RCOE:	Ver Anexo	TIPO DE CARGO:		Simple
CARGOS A CUBRIR:	2	NIVE	EL ESCALAFONARIO:	С
AGRUPAMIENTO:	General	PERS	SONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial		DÁCICA DOUTA MENCUAL	¢ 24 007 C0
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro de Tecnología del Uso del Agua	IERACIÓN(*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (%	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	REMUNE	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0///
(*) Actualización según Decreto N° 584/2018.				

ANEXO PERFIL Asistente de Laboratorio

DEPENDENCIA JERÁRQUICA	ASIENTO HABITUAL (Lugar de Trabajo)	Zona	Suplemento por Zona	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGOS RCOE
Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro de Tecnología del Uso del Agua	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires			2	

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Referente de Mantenimiento

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Administrar las tareas de mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, espacios comunes e instalaciones asegurando el cuidado patrimonial del organismo.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Ejecutar planes de mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, espacios comunes e instalaciones.

Planificar programas de mantenimiento preventivo reparaciones, revisiones, limpieza y mejoras del organismo.

Evaluar el estado de avance de las obras que se realicen en el organismo.

Proveer la información necesaria para la elaboración de informes.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Contribuir en la confección, evaluación y actualización de los proyectos de inversión y su trasmisión informatizada.

Colaborar con las acciones vinculadas con la contratación, ejecución y control del cumplimiento de los servicios contratados.

Realizar el control y seguimiento de las obras y servicios contratados.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES			
GENERALES	NIVEL		
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO		
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO		
c. Ley Nº 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO		
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL		
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL		
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL		
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL		
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL		
k. Resolución Nº 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL		

ESPECÍFICOS	
Ley N° 13.064 y normas modificatorias y complementarias. Régimen de Obras Públicas.	MEDIO
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Ley N° 27.348. Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.354 Creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas	
nstructivo de Proyectos. Referencias conceptuales de carga. Procedimientos para el registro de Proyectos de Inversión Pública en el Aplicativo BAPIN III - Jefatura de Gabinete de Ministros https://dnip.jgm.gob.ar/bundles/app/dnip/documentos/Instructivo_Proyectos_Inversión.pdf	
	1

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	AVANZADO
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	AVANZADO
Aprendizaje Continuo	Capacidad para incorporar y aplicar nuevos conocimientos, para mantenerse actualizado en nuevos saberes y competencias en materia tecnológica, procedimental, metodológica y operativa.	MEDIO
Pensamiento Crítico	Capacidad para observar y comprender las situaciones y resolver los problemas, en función de separar sus partes constituyentes y reflexionar sobre ellas de una forma lógica y sistemática.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO				
MÍNIMOS EXCLUYENTES				
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley Nº 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.			
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de capa	citación o entrenamiento específico en tareas afines al puesto.			
Acreditar experiencia laboral	adicional a la requerida para el puesto.			

N° RCOE:	-	CÓDIGO NOMENCLADOR:		06-MYS-MAN-01	
FAMILIA DE PUESTO:	Mantenimiento y Servicios Generales	SUBFAMILIA:		Mantenimiento	
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Simple	
AGRUPAMIENTO:	General	NIV	EL ESCALAFONARIO:	С	
TRAMO:	Inicial	PER:	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo	
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	(*)	BÁSICA BRUTA MENSUAI	: \$ 21,007.68	
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Administración - Departamento Infraestructura	≥	≴	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	0//
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	REMUN	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)		
(*) Actualización según Decreto N° 584/2018.					

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Referente de Servicios

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Gestionar el aprovisionamiento y prestación de los servicios generales del organismo que aseguren el funcionamiento de la unidad organizativa.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Distribuir insumos, elementos de limpieza, equipos de trabajo y todo el material necesario para el desenvolvimiento de las tareas del sector.

Recibir pedidos y demandas de aprovisionamiento y/o prestación de servicios generales de las distintas áreas de la unidad organizativa.

Atender reclamos por irregularidades o contratiempos en las actividades de su competencia.

Asistir en toda cuestión relativa al correcto funcionamiento de los servicios generales del organismo.

Colaborar con el área de competencia en la ejecución de otras tareas afines.

Prever inconvenientes en el aprovisionamiento y prestación de los servicios generales del organismo.

Administrar toda documentación relativa a la flota de vehículos y/o choferes: multas, obleas de telepeaje, documentación para circular, indumentaria, etc.

Colaborar en la coordinación y organización de rutas y salidas de vehículos.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES			
GENERALES	NIVEL		
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO		
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO		
c. Ley Nº 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO		
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL		
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL		
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL		
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL		
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL		
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL		

ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/1979. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO
Ley N° 24.557 y sus modificatorios y complementarios. Riesgos del Trabajo.	MEDIO
Ley N° 27.348. Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.	
Decreto N° 2.072/1993. Ordenamiento Protocolar de Presidencia.	

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	AVANZADO
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	AVANZADO
Aprendizaje Continuo	Capacidad para incorporar y aplicar nuevos conocimientos, para mantenerse actualizado en nuevos saberes y competencias en materia tecnológica, procedimental, metodológica y operativa.	MEDIO
Pensamiento Crítico	Capacidad para observar y comprender las situaciones y resolver los problemas, en función de separar sus partes constituyentes y reflexionar sobre ellas de una forma lógica y sistemática.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO				
	MÍNIMOS EXCLUYENTES			
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.			
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.			
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).			
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.			
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.			
	DESEABLES			
Acreditar actividades de capa	acitación o entrenamiento específico en tareas afines al puesto.			
Acreditar experiencia laboral	adicional a la requerida para el puesto.			

N° RCOE:	-	CÓD	IGO NOMENCLADOR:	06-MYS-SER-01	
FAMILIA DE PUESTO:	Mantenimiento y Servicios Generales	SUBI	FAMILIA:	Servicios	
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO	DE CARGO:	Simple	
AGRUPAMIENTO:	General	NIVE	L ESCALAFONARIO:	С	
TRAMO:	Inicial	PERS	SONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo	
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	(*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68	
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Administración - Departamento Infraestructura	Ä	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	0//	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	REMU	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0, ,	
	(*) Actualización según Decreto № 584/2018.				

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Secretaria/o

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asegurar el efectivo funcionamiento del área y/o secretaría dando asistencia específica a la autoridad superior.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Organizar, y comprobar el efectivo funcionamiento de la mesa de entradas, salidas y archivo, utilizando los sistemas operativos y de archivo de uso habitual en su ámbito.

Registrar expedientes, notas y demás documentación que ingrese y egrese de la unidad, verificando los sistemas de archivos vigentes y derivar las actuaciones a las áreas competentes.

Contribuir con la instrucción a otros integrantes de la unidad organizativa sobre temas relativos al área.

Elaborar documentación administrativa de la unidad asegurando la observancia de las normas vigentes.

Gestionar y organizar los traslados y estadías de su superior durante viajes al interior y exterior del país relativo al ejercicio de sus funciones.

Redactar, transcribir y elaborar correspondencia interna y externa que sea encomendada por las autoridades de la unidad organizativa.

Organizar el sistema de gestión documental.

Organizar citas, entrevistas, reuniones, eventos y la agenda del funcionario de reporte.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley Nº 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO	
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	MEDIO	
g. Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO	
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO	
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZADO	

j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de	MEDIO	
Módulos.		
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión	MEDIO	
Documental Electrónica.		
ESPECÍFICOS	NIVEL	
Decreto N° 237/1988 y norma modificatoria. Unidades de Atención al Público.	INICIAL	
Decreto N° 2.072/1993. Ordenamiento Protocolar de Presidencia.	MEDIO	
Decreto N° 280/1995 y normas modificatorias. Régimen para Viajes.	AVANZADO	
Decreto N° 997/2016. Régimen de Viáticos, Alojamientos y Pasajes del Personal.	AVANZADO	
Decreto N° 1.063/2016. Implementación de Trámites a Distancia.	MEDIO	
Decreto N° 1.131/2016. Archivo y Digitalización de Expedientes.	MEDIO	

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Organización y Programación del Trabajo	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos, costos e insumos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	AVANZADO
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	MEDIO
Comunicación Efectiva	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas, mantener comunicaciones respetuosas y cordiales de manera oral, escrita y gestual con actitud positiva, generando empatía.	MEDIO

REQUISITOS PARA EL PUESTO			
MÍNIMOS EXCLUYENTES			
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.		
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.		
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).		
Nivel Educativo:	Título de Nivel Secundario completo.		
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.		
	DESEABLES		
Acreditar actividades de capa	citación o entrenamiento específico en gestión de tareas afines al puesto.		
	adicional a la requerida para el puesto.		
The second secon			

-	CÓD	IGO NOMENCLADOR:	01-AS-SO-01
Administración y Servicios de Oficina	SUBFAMILIA:		Soporte Administrativo
1	TIPO DE CARGO:		Simple
General	NIVEL ESCALAFONARIO:		С
Inicial	PERSONAL A CARGO :		Sin Personal a Cargo
40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAI	.: \$ 21,007.68
Instituto Nacional del Agua - Presidencia del Instituto	NERACIÓ	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	
Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	y, Asignación Bá	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	0//
	Inicial 40 hs. Semanales Instituto Nacional del Agua - Presidencia del Instituto Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery,	Administración y Servicios de Oficina 1 TIPO General NIVE Inicial PERS 40 hs. Semanales Instituto Nacional del Agua - Presidencia del Instituto Au. Ezeiza-Cañuelas, tramo Jorge Newbery,	TIPO DE CARGO: General NIVEL ESCALAFONARIO: Inicial PERSONAL A CARGO: 40 hs. Semanales Instituto Nacional del Agua - Presidencia del Instituto Au. Ezeiza-Cañuelas, tramo Jorge Newbery, MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario)

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Soporte Técnico Informático

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Asistir y brindar soporte técnico ante dificultades en el uso de hardware o software, periféricos o recursos informáticos derivado por la Mesa de Ayuda y Soporte a Usuarios a fines de solucionar posibles incidencias de manera integral.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Brindar soporte a los usuarios en todo lo relativo a hardware/software.

Asistir en la implementación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación.

Asistir en la implementación y el mantenimiento de redes.

Participar en la definición de programas de sistemas informáticos y redes de comunicación.

Colaborar en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el organismo.

Realizar el análisis y seguimiento de las compras de equipamiento y repuestos informáticos.

Mantener y actualizar el inventario de bienes informáticos.

Contribuir en la distribución de equipamientos informáticos.

Colaborar en las acciones vinculadas a la seguridad de la información.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES			
GENERALES	NIVEL		
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO		
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO		
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO		
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO		
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL		
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL		
h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL		
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL		
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL		
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL		

NIVEL
MEDIO
MEDIO
AVANZADO
MEDIO
MEDIO

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Dominio Técnico-Profesional	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo y/o campo de especialización técnico ominio Técnico-Profesional profesional, y actualizar sus conocimientos en forma permanente.	
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para utilizar las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar nuevas tecnologías promoviendo una gestión ágil y la comunicación en la organización.	AVANZADO
IOrganización y Programación del	Capacidad para establecer actividades, objetivos, metas y resultados a alcanzar alineados al Plan Institucional, determinando tiempos y recursos necesarios, en función de su importancia y criticidad para el logro de los objetivos organizacionales.	
Mrientación y Compromiso con el	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos. Implica un compromiso constante con su trabajo y con las políticas públicas ejecutadas por el Estado al servicio del ciudadano.	

REQUISITOS PARA EL PUESTO
MÍNIMOS EXCLUYENTES
Dieciocho (18) años.
Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.
Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).
Título de Nivel Secundario completo.
Deberá acreditar experiencia laboral concreta para la función que corresponda al cargo atinente por un término no inferior a DIEZ (10) años.
DESEABLES
citación o entrenamiento específico afines al puesto.
al a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.

N° RCOE:	-	TIPC	DE CARGO:	Simple	
CARGOS A CUBRIR:	1	NIVEL ESCALAFONARIO:		С	
AGRUPAMIENTO:	General	PER:	SONAL A CARGO :	-	
TRAMO:	Inicial		DÁCICA DOUTA ASTRICUAL	A 24 007 CO	
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales		BÁSICA BRUTA MENSUAL:	\$ 21,007.68 	
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos	MUNER	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	0 / 40 % Función Específica	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires		REMUNI	REMUNI	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)
(*) Actualización según Decreto N° 584/2018.					

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Técnico de Laboratorio Experimental de Tecnologías Sustentables

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Ejecutar técnicas analíticas de laboratorio empleando instrumental de alta complejidad para determinaciones analíticas de metales por absorción atómica.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Desarrollar, poner a punto y ejecutar técnicas analíticas empleando instrumental de Espectrofotometría de Absorción Atómica, para análisis de metales pesados, metaloides y no metales, empleando atomización por horno de grafito, llama, hidruros y vapor frío.

Llevar a cabo procedimientos de laboratorio relacionados con el pretratamiento de muestras de agua, suelo y sedimento para análisis de metales pesados.

Participar en las actividades de desarrollo y de servicios técnicos relacionadas con el análisis de parámetros físico-químicos de calidad de agua y sedimentos en el Laboratorio Experimental de Tecnologías Sustentables.

Asistir en los procedimientos de evaluación de los resultados analíticos del laboratorio.

Colaborar en tareas vinculadas al control de ingreso, recepción y cadena de custodia de las muestras a ser analizadas en el Laboratorio.

Prestar apoyo en los estudios para la evaluación de sitios contaminados.

Colaborar en la confección de informes y documentación.

Asistir en lo necesario al área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES		
GENERALES	NIVEL	
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO	
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO	
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
d. Decreto № 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO	
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO	
f. Ley № 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL	
g. Ley № 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario № 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	INICIAL	

h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	INICIAL
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	INICIAL
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	INICIAL
ESPECÍFICOS	NIVEL
Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua) disponible en el Laboratorio del Centro de Tecnología del Uso del Agua del INA.	MEDIO
Ley N° 24,051, Residuos Peligrosos Régimen Legal. Su reglamentación Decreto 831/1993.	INICIAL
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	INICIAL
Norma IRAM 301:2005, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.	INICIAL
Ley Nº 25.675, Política Ambiental Nacional.	

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización.	MEDIO
Trabajo en Equipo e Integración	Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO				
MÍNIMOS EXCLUYENTES					
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.				
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.				
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).				
Nivel Educativo:	Título terciario de carreras de duración no inferior a TRES (3) años, correspondiente a la función o puesto a desarrollar.				
Título/s Atinente/s:	Técnico Universitario en Química - Técnico Superior en química y Química Aplicada - Técnico Superior en Química y Biotecnología - Técnico Superior en Biotecnología y Análisis Químico-Biológico - Técnico Universitario en Laboratorio Químico - Técnico Universitario en Laboratorio - Técnico Universitario en Laboratorio - Técnico Universitario en Laboratorios Biológicos - Analista Ambiental - Químico Industrial Superior - Analista Químico.				
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación, o, de SEIS (6) en total.				
	DESEABLES				
Acreditar actividades de capa	citación o entrenamiento específico afines al puesto.				
Acreditar experiencia adicion	al a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.				

N° RCOE:	-	TIPO DE CARGO:		Simple	
CARGOS A CUBRIR:	1	NIV	EL ESCALAFONARIO:	С	
AGRUPAMIENTO:	General	PER:	SONAL A CARGO :	-	
TRAMO:	Inicial			¢ 24 007 C0	
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL:		\$ 21,007.68	
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro de Tecnología del Uso del Agua	VERACIÓN(*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la		
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	MU	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	25% Capacitación Terciaria / / /	

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

INTERNA

Extraordinaria

Podrá inscribirse el personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir. Dicha Convocatoria tendrá carácter excepcional y transitorio hasta el 31/12/2018.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Técnico de Laboratorio Físico Químico

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Ejecutar técnicas analíticas de laboratorio empleando instrumental de alta complejidad.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Realizar análisis y ensayos químicos y fisicoquímicos.

Contribuir en la implementación de métodos de análisis microbiológicos de aguas.

Participar en el desarrollo, puesta a punto y ejecución de técnicas analíticas empleando el instrumental disponible en el Laboratorio Experimental de Calidad de Aguas.

Cooperar en las tareas del Sistema de Calidad acreditado por el Laboratorio, participando de las auditorías internas de gestión y en las auditorías técnicas.

Colaborar en las actividades de desarrollo y de servicios técnicos especializados realizados en el ámbito del Laboratorio Experimental de Calidad de Aguas.

Ayudar en las actividades relacionadas a la higiene y seguridad en el ámbito del laboratorio.

Contribuir en la supervisión de las tareas asignadas al personal por el titular del Laboratorio.

Operar instrumental de laboratorio de alta complejidad: cromatografía líquida de alta resolución, cromatografía iónica, cromatografía gaseosa y de mediana complejidad: espectrofotometría UV-visible, ión selectivo.

Asistir en lo necesario del área de competencia.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES				
GENERALES	NIVEL			
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO			
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO			
c. Ley № 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario № 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO			
d. Decreto Nº 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	MEDIO			
e. Decreto № 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	MEDIO			
f. Ley Nº 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	INICIAL			
g. Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nº 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. $2/11/17$), y sus modificatorios.	INICIAL			

h. Decreto № 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.				
i. Decreto № 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.				
j. Resolución № 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	INICIAL			
k. Resolución № 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.				
ESPECÍFICOS	NIVEL			
Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater (Procedimientos de técnicas analíticas de calidad de agua) disponible en el Laboratorio del Centro de Tecnología del Uso del Agua del INA.	MEDIO			
Ley N° 24.051, Residuos Peligrosos Régimen Legal. Su reglamentación Decreto N° 831/1993.	INICIAL			
Norma IRAM 301:2005, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración.				
Ley № 25.675, Política Ambiental Nacional.				
Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79. Higiene y Seguridad en el Trabajo.	MEDIO			

	COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO	NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a usuarios y ciudadanos, y otorgar a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad y sentido ético alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación	Capacidad para usar y transmitir las herramientas tecnológicas disponibles e incorporar las innovaciones tecnológicas para su desarrollo en distintos contextos de la organización.	MEDIO
Trabajo en Equipo e Integración	Capacidad y disposición para trabajar con distintos equipos y comunidades de trabajo diversos, integrando distintas perspectivas y aportes multidisciplinarios, contribuyendo al éxito de los objetivos comunes.	MEDIO

	REQUISITOS PARA EL PUESTO
	MÍNIMOS EXCLUYENTES
Edad Mínima de Ingreso:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite de Ingreso:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5º, inciso f) del Anexo de la Ley № 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley № 25.164).
Nivel Educativo:	Título terciario de carreras de duración no inferior a TRES (3) años, correspondiente a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Técnico Universitario en Química - Técnico Superior en química y Química Aplicada - Técnico Superior en Química y Biotecnología - Técnico Superior en Biotecnología y Análisis Químico-Biológico - Técnico Universitario en Laboratorio Químico - Técnico Universitario en Laboratorio - Técnico Universitario en Laboratorio - Técnico Universitario en Laboratorios Biológicos - Analista Ambiental - Químico Industrial Superior - Analista Químico.
Experiencia:	Deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a TRES (3) años después de la titulación, o, de SEIS (6) en total.
	DESEABLES
Acreditar actividades de capa	citación o entrenamiento específico afines al puesto.
Acreditar experiencia adicion	al a la requerida relacionada al puesto a desarrollar.

N° RCOE:	-	TIPO DE CARGO:		Simple
CARGOS A CUBRIR:	1	NIV	EL ESCALAFONARIO:	С
AGRUPAMIENTO:	General	PER:	SONAL A CARGO :	-
TRAMO:	Inicial			¢ 24 007 C0
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	BÁSICA BRUTA MENSUAL:		\$ 21,007.68
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Nacional del Agua - Gerencia de Programas y Proyectos - Centro de Tecnología del Uso del Agua	VERACIÓN(*)	MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la	
ASIENTO HABITUAL:	Au. Ezeiza–Cañuelas, tramo Jorge Newbery, Km 1,620, Ezeiza, Buenos Aires	MU	Asignación Básica del Nivel Escalafonario)	25% Capacitación Terciaria / / /



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: ANEXO NIVEL C- CI- INA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 74 pagina/s.